



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ MEZA
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00232-00

El banco accionante, mediante su gestor judicial, busca que se solicite ante la organización TRANSUNIÓN, que suministre los datos referentes a los productos financieros con que cuenta al deudor. Ello, manifestando que dicha información se requiere, con miras a solicitar las correspondientes medidas cautelares, allegando para el efecto la respuesta negativa emitida por dicha entidad.

De ese modo, desde ahora se precisa que la petición **es viable**, en razón de que los aspectos sobre los que se indaga contribuirán a identificar y ubicar los bienes a perseguirse, respecto de la ejecutada (art. 43-4 del C.G.P.). Esto, sin dejar de lado que sobre los aspectos aludidos gravita la reserva legal, lo que impedirá que ellos sean proporcionados directamente al extremo activo de la litis.

Consecuencialmente, se dispone que, a través de la secretaria, se remita un mensaje de datos con destino a la especificada entidad (notificaciones@transunion.com), a fin de que adose el requerido informe. Para el efecto, se conceden 5 días, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd20acaa18b9adc4a31f55b04643507bd387d198b617e393b1682886f9677348**

Documento generado en 29/04/2024 09:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>